

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 JUN 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2773/08 establece los lineamientos generales para el diseño y elaboración de las estructuras organizativas, resultando necesario mantener la vigencia de los mismos;

Que las modificaciones de las estructuras programáticas de los organismos de la Administración Pública que se realicen para canalizar las políticas gubernamentales imperantes, pueden generar la necesidad de actualización de las estructuras orgánicas de los mismos;

Que por lo antes mencionado resulta necesario establecer los lineamientos generales para la presentación de modificaciones a las estructuras organizativas aprobadas en el marco del Decreto N° 2773/08;

Que las creaciones o modificaciones de las estructuras o unidades organizativas realizadas fuera del proceso de planificación integral del organismo configuran una estructura que no responde a las políticas públicas produciendo la suboptimización de los recursos disponibles;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase el "Régimen Complementario para la Creación y/o Modificación de Estructuras Organizativas" que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2°: Apruébase el formulario "Descripción de Puesto de Trabajo (DPT)" que como Anexo II a) forma parte del presente.

Artículo 3°: Apruébase la "Guía Metodológica para la Descripción de Puesto de Trabajo (DPT)" que como Anexo II b) forma parte del presente.

Artículo 4°: Establézcase que las solicitudes de creación o modificación deberán ser presentadas de manera integral en el marco del proceso de planificación del organismo y deberán responder a las políticas públicas produciendo la optimización de los recursos disponibles, no pudiendo solicitarse modificaciones durante el plazo de seis meses desde la última estructura orgánica aprobada.

Artículo 5°: Establézcase que todas las propuestas de creación o modificación de las estructuras o unidades organizativas deberán contar con la aprobación conjunta de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

Artículo 6°: Ratifícase la vigencia del "Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas" aprobado por Decreto N° 2773/08.

Artículo 7°: Autorízase a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a establecer disposiciones complementarias y aclaratorias al presente.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1096

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

JORGE M. LEÓN CAPTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

OFICINA DE GESTIÓN Y MONITOREO

AUTORIZADO POR RES. 1000/11

GOBERNACION

ANEXO I

"REGIMEN PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS"

Artículo 1º: La presentación de solicitudes de creación o modificación de las estructuras organizativas no implica su aprobación. La misma queda sujeta al análisis técnico y aprobación conjunta de la Subsecretarías de Hacienda y Finanzas y la de Coordinación y Gestión Pública.

Artículo 2º: La presentación de las solicitudes deberán contener sin excepción para su tratamiento lo que a continuación se detalla:

1. Nota de solicitud de la máxima autoridad del organismo.
2. Fundamento: Explicación detallada de la situación que motiva la modificación o creación de estructuras organizativas.
3. Diagnóstico de la situación actual del organismo:
(Para las solicitudes de creación sólo presentar lo indicado en los incisos d., e. y f.).
 - a. Cantidad de unidades organizativas
 - b. Dotación de Personal (ubicación de los agentes en cada unidad organizativa y cada programa)
 - c. Antecedentes de la estructura orgánica vigente: Decretos anteriores desde la vigencia del Decreto N° 2773/08, indicando, para cada uno, la información solicitada en el inciso a).
 - d. Descripción de los Puestos de Trabajo de las unidades organizativas que serán creadas o modificadas y de las que se verán afectadas por dicho cambio. (según formulario anexo II)
 - e. Descripción detallada de los procedimientos que serán afectados con la modificación o creación de estructuras organizativas.
 - f. Estructura programática del organismo, indicando que programa, subprograma y actividad específica se vincula con la modificación o creación solicitada.
4. Propuesta de modificación o creación de unidades organizativas según lineamientos Decreto N° 2773/08 y presente, refrendadas en todas sus fojas por la máxima autoridad del organismo:
 - a. Organigrama completo o parte correspondiente de los anexos que se vean afectados por dicha modificación.
 - b. Manual de Responsabilidades Primarias y Acciones. Cuando se trate de una modificación de estructura se deberá presentar sólo la parte que se vea afectada por el cambio.
 - c. Descripción de los Puestos de Trabajo, según lo dispuesto en el formulario anexo I al presente Decreto.
5. Impacto presupuestario. Detallar los recursos humanos y materiales utilizados actualmente y los necesarios para la implementación de la modificación o creación.
6. Volumen de Trabajo: Informe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, indicando el movimiento de las unidades organizativas a modificar o de la que dependerá la unidad a crear. Podrán presentarse además la cantidad de clientes internos o externos de servicio que presta, y otros informes estadísticos que reflejen el trabajo realizado cuya modificación o creación se propicia.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. 008/07 DEL
GOBIERNO

ANEXO II a)

FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO (DPT)
Descripción de Puesto de Trabajo

Condición:

A crear: ☐

A modificar: ☐

Afectado por modificación solicitada: ☐

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto:		Número de Dependientes:
Unidad organizativa:		
Organismo:		
Jurisdicción:		
CUOF N°:		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT):		

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	
Dependencia Jerárquica	
Autoridad Jerárquica	

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas"

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

FECHA:/...../.....

Firma y Aclaración

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

Oficio. 00000000-0000-0000-0000-00000000
AUTORIZADO POR RES. 000/07 000
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ANEXO II b)

GUIA METODOLÓGICA PARA LA DESCRIPCIÓN
DE PUESTO DE TRABAJO (DPT)

El formulario que se deberá completar para la descripción de puestos de trabajo está dividido en tres (3) partes:

I. Identificación del Puesto: Aquí se deberá consignar:

- El nombre del puesto: si el puesto es jerárquico este hace referencia al nombre que figura en el organigrama aprobado o por aprobar, si el puesto de trabajo no es jerárquico se deberá asignarle un nombre que englobe todas las tareas que se realizan en dicho puesto.
- La unidad organizativa (Dirección General, Dirección o Departamento del puesto, si el puesto no es jerárquico indicar la unidad jerárquica inmediata superior)
- Número de dependientes: se debe indicar la cantidad de personas que tendrá a su cargo, de corresponder.
- El organismo y jurisdicción a la que pertenece
- El CUOF (código único de oficina)
- Localidad y la Unidad de Desarrollo Territorial (UDT) donde ejercerá sus funciones.

II. Ubicación en la Estructura Orgánica: Aquí se deberá consignar:

- El instrumento legal que da aprobación a la estructura orgánica del organismo donde se encuentra el puesto, en el caso de tratarse de una modificación.
- De quien depende o dependerá jerárquicamente y sobre quien tiene o tendrá autoridad jerárquica: indicar el nombre de la unidad organizativa, **NO** indicar el nombre del titular de la misma.

III. "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas" según corresponda:

Para aquellos puestos de trabajo a crear, consignar las tareas que se deberán realizar en el puesto.

Para aquellos puestos de trabajo a modificar, consignar las tareas que se desarrollarán a partir de la modificación propuesta.

Para aquellos puestos de trabajo que se ven afectados por la modificación solicitada, consignar las tareas que se desarrollarán a partir de la modificación propuesta.

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
AUTORIZADO POR RES. 056/07 000
GOBERNACION